ADENDA Nº 4 AL CONTRATO Nº 36/2020
"ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID Nº 387.097

El **CONGRESO NACIONAL**, representado por su presidente, el **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ G.**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.189.251, como la **CONTRATANTE** y la firma **GALLERY S.R.L.**, con R.U.C. Nº 80006726-6, domiciliada en la calle Avda. Salvador del Mundo y Mayor Aponte, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALAN NORMAN WOOD**, con Cédula de Identidad Nº 688.987, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**; de común acuerdo convienen en suscribir la Adenda Nº 4 al Contrato Nº 36/2020 de **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"**, en los siguientes términos:

PRIMERA. Se establece el reajuste de precio del Contrato Nº 36/2020, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2020 – ID Nº 387.097 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", por la suma total de **Gs. 347.404.780.- (guaraníes trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuatro mil setecientos ochenta)**, según la aplicación de la fórmula establecida en el Contrato – Condiciones Contractuales Cláusula de Reajuste.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

No tendrá efecto retroactivo respecto a los bienes proveídos antes de la verificación del reajuste.

El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes.

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: *Precio Reajustado.*

P: *Precio adjudicado.*

IPC1: *Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro o prestación del servicio.*

IPC0: *Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.*

El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuados o servicios prestados.

No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

GALLERY SRL
Pro-Audio & Lighting Store

ADENDA Nº 4 AL CONTRATO Nº 36/2020
"ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID Nº 387.097

Entonces

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

P =	Precio adjudicado
IPC0 =	Apertura LPN Nº 06/2020 - 02/12/2020
IPC1 =	Mes de entrega del suministro - 02/06/2022

IPC0 = 108,4

IPC1 = 122,7

ITEM N° 1				
PR =	233.616.000 *	122,7 / 108,4		
PR =	233.616.000 *	1,131918819		
PR =	**264.434.347**			
Reajuste (Pr - P) =		264.434.347	-	233.616.000
Reajuste de precio Ítem Nº1 =				**30.818.347**

ITEM N° 2				
PR =	133.238.000 *	122,7 / 108,4		
PR =	133.238.000 *	1,131918819		
PR =	**150.814.600**			
Reajuste (Pr - P) =		150.814.600	-	133.238.000
Reajuste de precio Ítem Nº2 =				**17.576.600**

ITEM N° 3				
PR =	1.998.570.000 *	122,7 / 108,4		
PR =	1.998.570.000 *	1,131918819		
PR =	**2.262.218.994**			
Reajuste (Pr - P) =		2.262.218.994	-	1.998.570.000
Reajuste de precio Ítem Nº3 =				**263.648.994**

ITEM N° 5				
PR =	268.050.000 *	122,7 / 108,4		
PR =	268.050.000 *	1,131918819		
PR =	**303.410.839**			
Reajuste (Pr - P) =		303.410.839	-	268.050.000
Reajuste de precio Ítem Nº5 =				**35.360.839**

TOTAL REAJUSTE DE PRECIOS	**347.404.780**

GALLERY SRL
Pro Audio & Lighting Store

ADENDA Nº 4 AL CONTRATO Nº 36/2020
"ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID Nº 387.097

Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato permanecen invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 31 de octubre de 2024.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ
CONTRATANTE

ALAN NORMAN WOOD
PROVEEDOR/CONTRATISTA

GALLERY SRL
Pro-Audio & Lighting Store